

mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón novecientas ochenta mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2274/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de los «Proyectos de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo.*

Por Ordenes ministeriales de tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ocho y veinticinco de abril de mil novecientos sesenta fueron aprobados los «Proyectos de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de ciento once millones quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas veintidós pesetas cuarenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de los «Proyectos de red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la zona regable del canal de Orellana (Badajoz)», por el sistema de concierto directo, por su presupuesto conjunto de ciento once millones quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas veintidós pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2275/1961, de 9 de noviembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Variante del canal de Lodosa, entre los puntos kilométricos quince noventa y diecisiete doscientos setenta y cinco», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de siete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de variante del canal de Lodosa, entre los puntos kilométricos quince noventa y diecisiete doscientos setenta y cinco», por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones noventa y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán por el Estado, de acuerdo con la Ley de siete de julio de mil novecientos once

y Decreto de veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Variante del canal de Lodosa, entre los puntos kilométricos quince noventa y diecisiete doscientos setenta y cinco».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dieciocho millones noventa y cuatro mil trescientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2276/1961, de 9 de noviembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Pantano de Ciurana (Tarragona)».*

Por Orden ministerial de veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente del proyecto del «Pantano de Ciurana (Tarragona)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Pantano de Riudecanyas el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Pantano de Ciurana (Tarragona)», por su presupuesto de contrata, de sesenta y un millones seiscientos veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado cuarenta y tres millones ciento cuarenta mil doscientas doce pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2277/1961, de 9 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ejecución de las «Obras de habilitación y terminación en el restaurante del Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)».*

Aprobado el proyecto de «Obras de habilitación y terminación en el restaurante del Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)» redactado por el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, e incoado el oportuno expediente para su ejecución por contratación directa, en